



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario

Buenos Aires, 27 de abril de 2010.

Visto el expediente caratulado:
"Corrales Hector Daniel s/pago de subrogancia desde el 3/2/09
al 24/3/09", y

CONSIDERANDO:

I. Que el secretario titular de la Secretaría de Ejecuciones Fiscales del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Resistencia, Dr. Héctor Daniel Corrales, recurrió la resolución del 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General y de Gestión, que denegó el requerimiento de pago por la sustitución efectuada en la Secretaría Civil y Comercial del Juzgado de Resistencia, en razón de que el cargo no cumplía con los requisitos establecidos en el art. 1º, inc. a), del Decreto 5046/51.

Que el interesado, toda vez que el reemplazo dispuesto por el Dr. Carlos Skidelsky a cargo del Juzgado Federal de Resistencia, respondió a la necesidad de reemplazar a la Dra. Gloria E. Galassi de Jardón, a quien se le concedió licencia con goce de haberes, por cuidado de familiar enfermo (conf. art. 29 del R.L.J.N.), prorrogada excepcionalmente por treinta días (conf. art. 11 del R.L.J.N.), considera que se asemeja al supuesto de licencia por enfermedad de largo tratamiento, la cual -según la Acordada Nº 52/88-, habilita el cobro.

Al respecto, debe destacarse que no asiste razón al agente, en tanto el criterio sentado por este Tribunal en la acordada Nº 8/88, que fuera posteriormente aclarado mediante la acordada Nº 52/88, sólo habilita al cobro para los supuestos de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que el supuesto de reemplazo originado por una licencia concedida con la finalidad de prestar atención a un familiar enfermo no puede ser equiparado al previsto en la normativa aplicable referido a

las enfermedades de largo tratamiento por la sola circunstancia del plazo de duración.

II. Que de acuerdo a lo establecido en el art. 1º, inc. a), del Decreto 5046/51 y por las Acordadas Nros. 8/88 y 52/88, no corresponde hacer lugar a lo solicitado, dado el régimen especial al que se encuentran los funcionarios para subrogar.

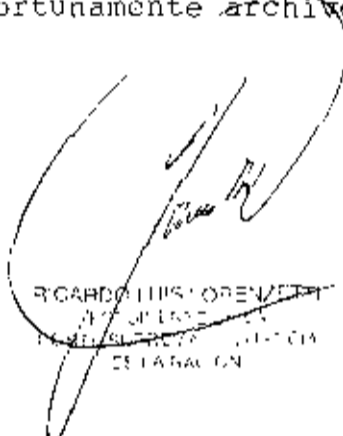
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de reposición y rechazar el pedido de avocación.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.

55
4




RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JULIA HIGHTON DE BOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS M. QUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION